



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1691/2020

Anuncio bases

Procedimiento: Fomento de la actividad económica. **Sorteo Cashback CR – Medina del Campo.**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Nº 886/2020 de fecha 9 de diciembre, se aprobaron las Bases reguladoras para llevar a cabo el **Sorteo Cashback CR- Medina del Campo.**

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS

Sorteo *Cashback Ciudad Rodrigo-Medina del Campo*

BASES DEL SORTEO:

1. OBJETIVO.-

Las Concejalías de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo buscan potenciar las ventas del comercio local de cara a la campaña navideña.

Para ello, se llevará a cabo una novedosa propuesta conjunta entre los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo y Medina del Campo.

La iniciativa consiste en un hermanamiento que llevará a los ganadores del sorteo que realicen sus compras en el comercio local de la localidad de origen a la otra ciudad a pasar un fin de semana completo con visitas turísticas para conocer los lugares más emblemáticos de la misma.

De tal manera, se busca potenciar las compras en el comercio local y fomentar el turismo, ambos sectores que se han visto muy perjudicados en el actual contexto que nos encontramos.

2. PARTICIPANTES.-

El objetivo principal de este sorteo ligado al turismo es fomentar e impulsar el comercio local mirobrigense, entendiéndose por éste, comercios y servicios no turísticos exclusivos de Ciudad Rodrigo como: supermercados locales (Alvica, Lasarte,...), fruterías, pescaderías, ultramarinos, peluquerías, tiendas y servicios de informática, mercerías, electrodomésticos, etc. no admitiéndose ni franquicias de ámbito nacional (Día, Lupa, Mercadona,...) ni servicios turísticos (hostelería, restauración,...).

Por tanto, los participantes serán aquellos CONSUMIDORES que realicen sus compras en este comercio local sea cual fuere la naturaleza de la compra y siempre que ésta se realice en comercio de ámbito local y que lleve a cabo una compra superior a los 30 €.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: ALTZKKTORVXNKPMQFZN39FPN7 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

3. FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

Todas las compras que se puedan justificar mediante ticket/recibo **entre las fechas 5 diciembre de 2020 y 5 de enero de 2021.**

4. INSCRIPCIONES.-

Los tickets/recibos se depositarán en una urna que estará ubicada en la **Oficina Municipal de Turismo**, sita en Palacio de los Águila, indicando en los mismos, en su reverso, el nombre completo, DNI y teléfono de contacto, pudiéndose depositar entre los **días 5 de diciembre de 2020 y 8 de enero de 2021** (*no se admitirán tickets de compra con fecha posterior al 5 de enero de 2021*).

5. PREMIO.-

Ambas ciudades a través de sus respectivas delegaciones acuerdan como PREMIO, UN FIN DE SEMANA PARA DOS PERSONAS en similares características:

- 2 noches de hotel en régimen de alojamiento y desayuno,
- 2 reservas de comidas y,
- 2 de cenas en diferentes establecimientos locales,

Valorado el premio en 570 €.

Entendiéndose así el apoyo a la hostelería y a la restauración, no solo mediante el aporte económico, sino también como forma de escaparate turístico del propio sector.

El ganador podrá disponer del premio cualquier fin de semana a lo largo del año 2021 quedando sujeto a disposición en las plazas hoteleras.

Si algún establecimiento no pudiese acoger cualquiera de las reservas previamente realizadas, el Ayuntamiento de la ciudad de destino será el encargado de solventar dicha situación a través de cualquiera de las delegaciones organizadoras.

6. FALLO DEL SORTEO.-

El sorteo se llevará a cabo el día **11 de enero a las 10:00 horas**, en el Palacio de Los Aguila, extrayendo de la urna el ticket/recibo premiado.

Se realizará video del sorteo y se expondrá en las rrss (redes sociales) del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como se llevará a cabo el contacto telefónico con la persona ganadora del sorteo.

A través de la llamada telefónica se le comunicará a la persona premiada los detalles de las reservas en los diferentes establecimientos.

7. NOTIFICACIÓN A LOS PREMIADOS Y PARTICIPANTES.-

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento, etc., para general conocimiento.

El anuncio del ganador del sorteo se hará público el lunes, 11 de enero de 2021.

8. ACEPTACIÓN DE BASES.-

El hecho de participar en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se reserva el derecho a introducir si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del sorteo.

9. INCUMPLIMIENTO.-

El incumplimiento de algunas de las bases del sorteo llevará implícita la descalificación en el sorteo.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de SALAMANCA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

EI ALCALDE
Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: ALTZKKTRWXXNKPMPQFZN39FPN7 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3